

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ.
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Modalidad de Selección:	MINÍMA CUANTÍA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1860 de 2021, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES, CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026”**.

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD
1.1 Descripción de la necesidad: Que la Constitución Política de Colombia señala: Artículo 2. “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”. Artículo 209. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Artículo 311. “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”. Artículo 315. Son atribuciones del alcalde, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que el Municipio de Briceño, Boyacá, cuenta con un banco de maquinaria destinado principalmente al desarrollo de actividades relacionadas con el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial terciaria municipal, contribuyendo de manera directa a garantizar la movilidad y transitabilidad de las comunidades rurales. Dentro del banco de maquinaria municipal se encuentran, entre otros equipos, una motoniveladora CASE, modelo 2004; una retroexcavadora CATERPILLAR, modelo 2021, una Volqueta marca International, modelo 2005 y un vibrocompactador de rodillo DYNAPAC CA250D, modelo 2015, equipos que cumplen una función fundamental en el desarrollo de las actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial terciaria del Municipio, y los cuales contribuyen al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Administración Municipal para atender las necesidades de las comunidades rurales.. La disponibilidad y adecuado funcionamiento de esta maquinaria resulta fundamental para atender las necesidades de conformación, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de las vías rurales, las cuales constituyen un componente esencial para la conectividad territorial y para el desarrollo de las actividades económicas y sociales de la población campesina.

Las vías terciarias del Municipio presentan condiciones topográficas complejas y se encuentran sometidas a un uso permanente y a condiciones de operación que generan un desgaste progresivo de los componentes mecánicos, hidráulicos, eléctricos, de rodamiento y demás sistemas que integran la maquinaria amarilla.

En particular, durante las revisiones e inspecciones realizadas al banco de maquinaria municipal, se identificaron condiciones que hacen necesario adelantar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, orientadas a recuperar y conservar las condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y operatividad de la maquinaria.

El mantenimiento preventivo y correctivo oportuno de la maquinaria permite atender las fallas existentes, prevenir la aparición de daños mayores, reducir los tiempos de indisponibilidad de los equipos, prolongar su vida útil y mantener las condiciones de seguridad requeridas para su operación. De igual manera, la intervención de los diferentes sistemas y componentes permite optimizar los recursos públicos destinados al funcionamiento y conservación del banco de maquinaria municipal.

La continuidad operativa de estos equipos resulta indispensable para garantizar la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario y periódico de la red vial terciaria, especialmente en los sectores rurales donde la Administración Municipal debe procurar condiciones adecuadas de movilidad para la población, el transporte escolar, el acceso a servicios de salud, el traslado y comercialización de productos agropecuarios y la atención de situaciones de emergencia.

Así mismo, corresponde a la Administración Municipal adoptar las medidas necesarias para garantizar la conservación, funcionamiento y disponibilidad de los bienes de su propiedad, procurando que la maquinaria destinada al cumplimiento de las funciones institucionales se mantenga en condiciones adecuadas de operación y seguridad.

En este sentido, la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Briceño, en cumplimiento de sus funciones relacionadas con la administración, operación y mantenimiento del banco de maquinaria municipal, identificó la necesidad de contratar los servicios requeridos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos antes señalados, incluyendo las actividades, repuestos, partes y mano de obra que resulten necesarios para garantizar su adecuada operación, de acuerdo con las condiciones y necesidades particulares de cada equipo.

La contratación permitirá contar con maquinaria en condiciones adecuadas de funcionamiento y disponibilidad, fortaleciendo la capacidad operativa del Municipio para atender oportunamente las necesidades de mantenimiento de la red vial terciaria y las demás actividades de obras públicas que requieran el uso de maquinaria amarilla.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y de experiencia requerida para ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de maquinaria amarilla que integran el banco de maquinaria del Municipio de Briceño, Boyacá, incluyendo el suministro de los repuestos y partes que sean necesarios para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, operatividad y disponibilidad durante la vigencia 2026

En consonancia con lo anterior, se hace necesario realizar el **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES, CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026”**.

Que el Municipio de Briceño, adoptó el plan de desarrollo “**TODOS POR BRICEÑO**”, para el periodo constitucional 2024 – 2027, y para el cumplimiento de los proyectos y metas establecidas en el mismo se deben llevar a cabo las actuaciones administrativas y contractuales que abarquen el desarrollo integran de estas teniendo en cuenta los indicadores de gestión que a continuación se relacionan:

Proyectos viabilizados; 2024151060002 “Apoyo a la ampliación y mantenimiento de la red vial terciaria del municipio de Briceño”.

BPIN:	2024151060002
PLAN DE DESARROLLO:	“TODOS POR BRICEÑO 2024 – 2027”.



modelo integrado
de planeación
y gestión



Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53 3208504489 – 3204472566.



154670



alcaldia@briceno-boyaca.gov.co



www.briceno-boyaca.gov.co

DIMENSIÓN:	TODOS POR EL DESARROLLO TERRITORIAL.
SECTOR:	TRANSPORTE
PROGRAMA:	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
PRODUCTO:	VIA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO
META:	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA
RESPONSABLE:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES, CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026”.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La adquisición objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Briceño esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Producto	Nombre
22000000	22100000	22101700	22101701	Palas Excavadoras
22000000	22100000	22101700	22101702	Palas mecánicas para el movimiento de tierra o sus piezas o accesorios
22000000	22100000	22101700	22101703	Cuchillas o Dientes u Otros Filos Cortantes
22000000	22100000	22101700	22101714	Kits de reparación o piezas de apisonadora

Nota: La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual del Municipio de Briceño se encuentra en el último rango establecido por el LITERAL B) ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes topes: los proceso cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
Salario mínimo legal vigente (SMMLV)	\$1.750.905,00
Licitación pública (superiores)	\$ 490.253.400,00
Menor Cuantía (hasta)	\$ 490.253.400,00
Mínima Cuantía (hasta)	\$ 49.025.340,00

Para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, es decir hasta la suma de \$ 49.025.340,00, independiente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

Cuando el objeto contractual no corresponda a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, pero el valor a contratarse sea entre la suma de \$ 49.025.340,01 hasta \$ 490.253.400,00 pesos, la contratación se deberá adelantar a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y demás artículos generales establecidos que regulen la materia. Finalmente, aquellos procesos contractuales que superen la menor cuantía, es decir cuyo valor a contratar sea superior a \$ 490.253.400,01 pesos, se deberá realizar por licitación pública.

Es fundamental precisar, que no debe confundirse la contratación directa con los demás procedimientos enunciados; en razón a que los casos de contratación directa se encuentran taxativamente señalados en la ley y no admite distinta interpretación, es decir los casos en que ella proceda están señalados en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Para mayor claridad, la contratación directa que puede ser comúnmente utilizada por el Municipio es a través de los contratos interadministrativos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Razón por la cual, atendiendo la cuantía y la naturaleza del objeto a adquirir el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el Capítulo 2 “Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía”. Contratación de Mínima Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
7. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

LEY 2069 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021.

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: "SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para

- lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 8. Vigencia y derogatorias. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. Y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, el contratista se obliga a:

1. Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones y garantías correspondientes.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios de suministro contratado y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
5. Avisar oportunamente AL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero y económico del contrato.
6. Ejecutar con idoneidad y de manera oportuna el objeto del contrato.
7. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
8. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
9. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.

10.

Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11.

Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12.

Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio por el incumplimiento del contrato.
13.

Pagar al Municipio todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
14.

Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
15.

Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
16.

Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
17.

Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con la Alcaldía de Briceño, las siguientes obligaciones específicas:

1.

Ejecutar de manera idónea, oportuna y eficiente el objeto, de contractual conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por la Entidad.
2.

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de maquinaria amarilla que sean requeridos por la Entidad, de acuerdo con las necesidades identificadas y dentro de los tiempos establecidos por el supervisor.
3.

Prestar el servicio de mano de obra especializada requerido para la ejecución de las actividades de mantenimiento, reparación, revisión, ajuste y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato.
4.

Suministrar, previa autorización del supervisor, los repuestos, partes y elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando su calidad, compatibilidad y adecuado funcionamiento.
5.

Suministrar todos los repuestos originales necesarios para la ejecución del contrato.
6.

Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del mantenimiento del banco de maquinaria amarilla en el tiempo, cantidad y calidad establecidos por la Alcaldía.
7.

Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los vehículos, repuesto y equipos necesarios para la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
8.

Garantizar la calidad y correcta ejecución de los servicios de mantenimiento, así como la calidad e idoneidad de los repuestos, partes y consumibles utilizados en las intervenciones realizadas.
9.

Asumir los costos asociados al transporte, cargue, descargue y demás actividades logísticas necesarias para la prestación del servicio y el traslado de los elementos, repuestos, partes y materiales requeridos para la ejecución del contrato.
10.

Responder por la custodia y adecuado manejo de los equipos que le sean entregados para la ejecución de las actividades contratadas, durante el tiempo que permanezcan bajo su responsabilidad.
11.

Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante el término de ejecución del contrato y efectuar las modificaciones o ampliaciones a que haya lugar.
12.

Dar cumplimiento a las disposiciones ambientales aplicables a las actividades objeto del contrato, especialmente en lo relacionado con el manejo, almacenamiento, disposición y entrega de residuos, aceites, lubricantes, filtros, partes y demás elementos derivados de las actividades de mantenimiento.
13.

Cumplir con las obligaciones legales relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás disposiciones laborales y de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables a la ejecución del contrato. En ningún caso el Municipio asumirá obligaciones de carácter laboral derivadas de la ejecución del mismo.
14.

Participar, cuando sea requerido por el supervisor, en las reuniones, visitas técnicas y demás actividades de seguimiento relacionadas con la ejecución del contrato.
15.

Atender oportunamente las observaciones, instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
16.

Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación, novedad, falla o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del objeto contractual o la disponibilidad de los equipos.
17.

Entregar los vehículos intervenidos en las condiciones adecuadas de funcionamiento, una vez culminadas las actividades de mantenimiento autorizadas, junto con los soportes o informes técnicos que sean requeridos por el supervisor.

18. Responder por los daños o perjuicios ocasionados por acción u omisión imputable al contratista durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, de conformidad con la normativa aplicable.
19. Velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
20. Las demás obligaciones que, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y su alcance, sean requeridas por la Entidad para garantizar su adecuada ejecución.

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
5. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
7. Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informas y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae.
9. Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

5. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

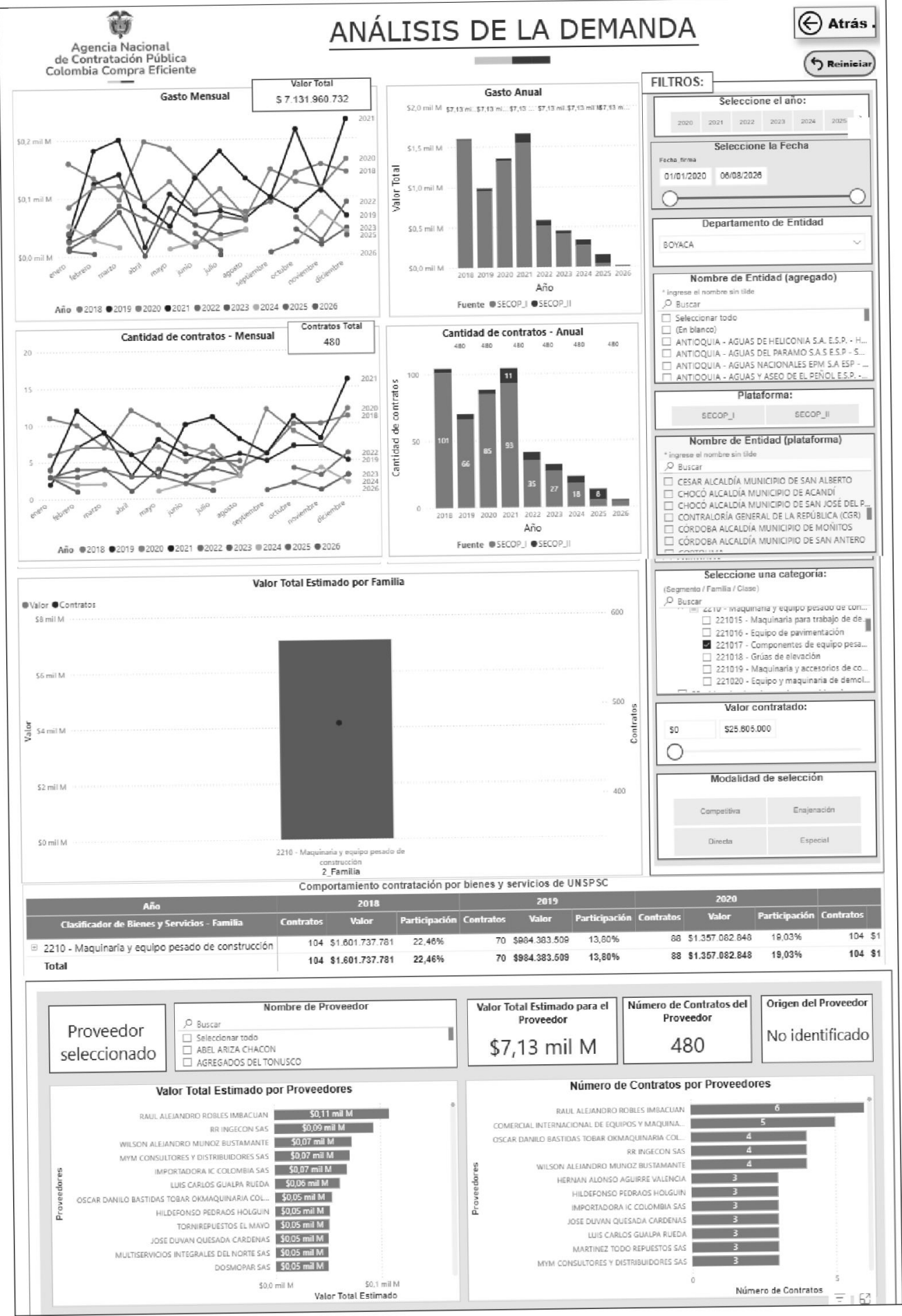
5.1 Análisis del sector.

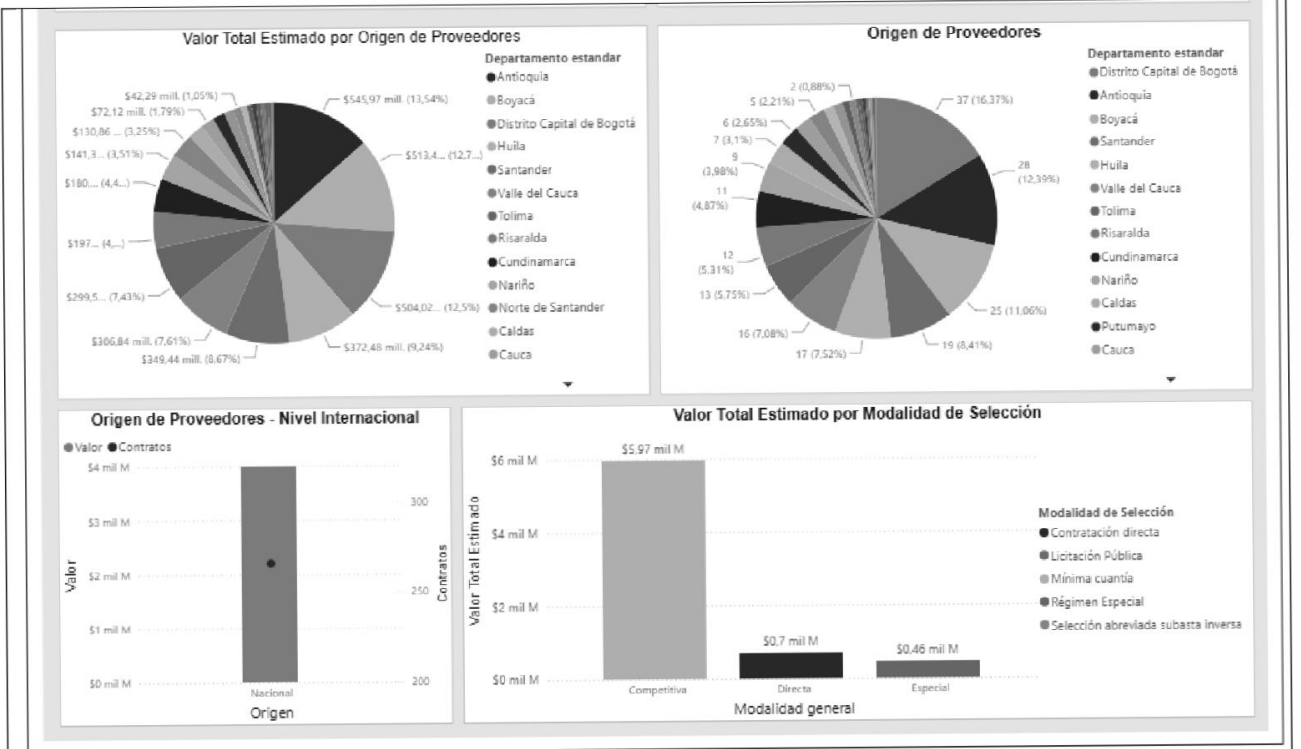
De conformidad con lo dispuesto en la subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado “Guía para la Elaboración de estudios del sector”, se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (...)”.

Siguiendo los parámetros establecidos en materia de contratación pública, según el marco normativo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 modificadorio del Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el presente análisis del sector cubrirá las siguientes tres áreas:

- ✓ Aspectos generales.
- ✓ Análisis de la demanda.
- ✓ Análisis de la oferta.





5.1.1 PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO (BOYACÁ).

Una vez revisadas las últimas vigencias se encontró que la Alcaldía Municipal de Briceño (Boyacá), adelantó procesos similares al objeto a adquirir como se relaciona a continuación:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	VALOR
2026	MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACA).	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES, CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ."	MB-SAMC-003-2025.	\$ 150.389.700,00
2023	MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACA).	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA PARA EL BANCO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DE TRANSPORTE DE LA ENTIDAD, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACA	Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía CPS-030-2023	\$67.208.991,00

2022	MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACA).	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS Y MANO DE OBRA PARA EL BANCO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DE TRANSPORTE DE LA ENTIDAD, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACA.	Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía CPS-037-2022	\$ 95.122.568,00
2020	MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACA).	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, Y PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PARTES DE LOS MISMOS	Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía CPS-061-2020	\$43.670.700,00

5.1.2 PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES.

Se observa por parte de la Alcaldía Municipal de Briceño (Boyacá), que otras entidades similares a la nuestra, desarrollaron procesos contractuales acordes con nuestro estudio del sector y del mercado, aclarando que el siguiente cuadro es eminentemente informativo, por cuanto, existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, de todas maneras, se plantea el presente marco comparativo, para fines eminentemente informativos, así:

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OTANCHE	MC-064-2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE MAQUINARIA AMARILLA PERTENECIENTES AL BANCO DE MAQUINARIA PARA UNA MEJOR OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA 2026.	\$ 49.000.000,00	45 días
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUSACON	AMS-MIN-C-19-2026	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, PARA LA MOTONIVELADORA CATERPILLAR Y LA VOLQUETA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUSACON BOYACA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y	\$46.068.252,00	150 Días

		DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL		
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DEL RÍO	MPR- MC-03- 2023	EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PAZ DE RÍO BOYACÁ	\$ 31,379,000.00	10 MESES
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCA	MT-CS- 015-2023	SERVICIO MONTAJE, DESPINCHADA DE LLANTAS, ENGRASE Y LAVADA PARA EL BANCO DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOCA - BOYACÁ	\$ 32,400,000.00	04 MESES

En otras entidades, se observa que existen objetos similares, cuyos valores oscilan entre \$ 32,480,000.00 a \$ 150.389.700,00

5.2 CONCLUSIONES BASADAS EN EL ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE CONTRATOS SUSCRITOS.

5.2.1 Modalidad de selección del contratista.

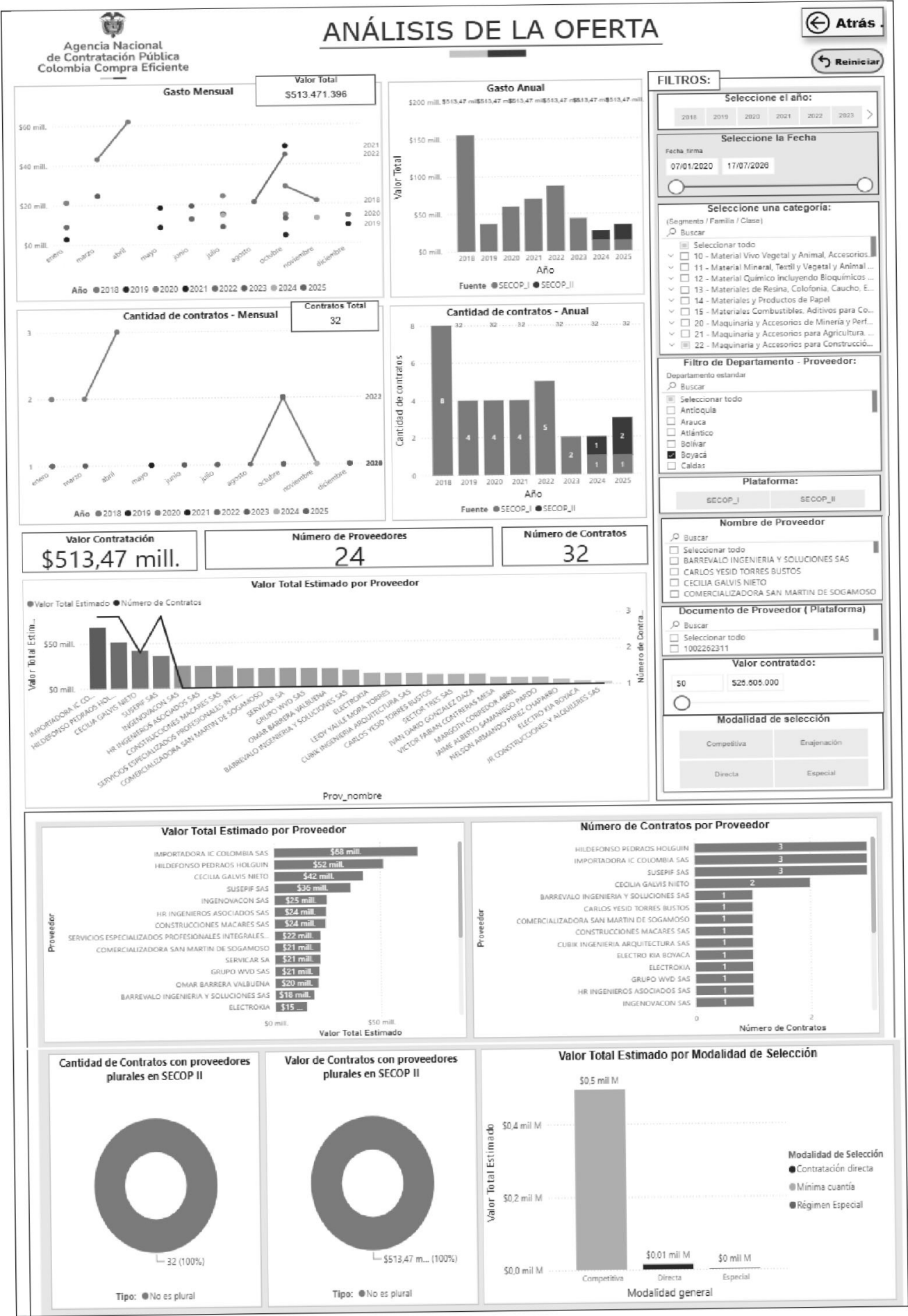
La forma de adquisición de los bienes es bajo la modalidad Mínima cuantía.

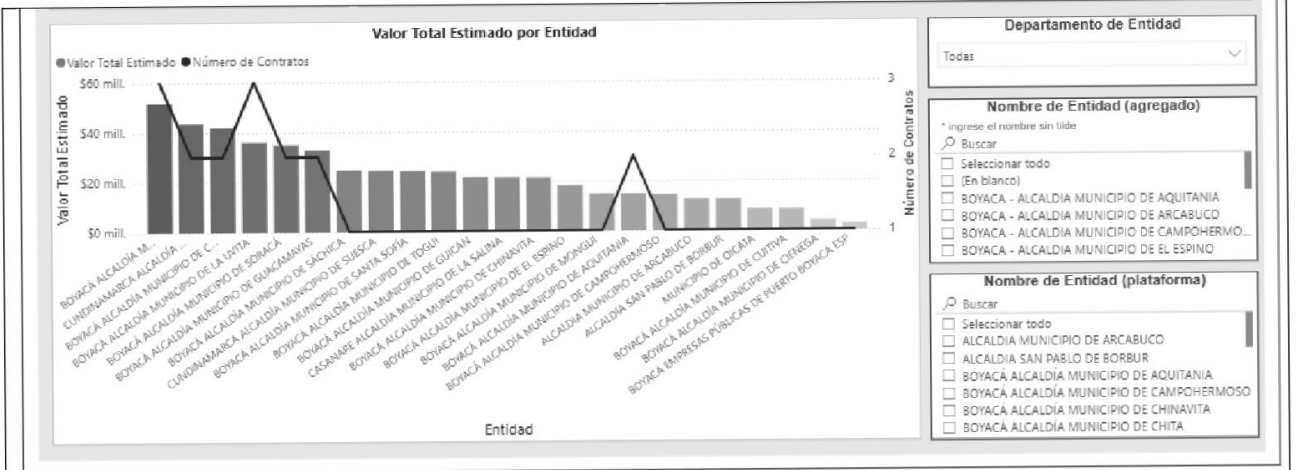
5.2.2 Vigencia de los contratos.

La vigencia de los contratos muestra del presente análisis es en promedio de Tres (03) días a Diez (10) Meses.

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

La clase de servicio que se pretende adquirir corresponde al “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES, CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BRICENO – BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026”, que pueden ser ofertados tanto por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales para su creación. Para analizar la oferta se consultó las bases de información del Portal de Información Empresarial – PIE- de la Superintendencia de Sociedades, donde se pudo verificar que se encuentran empresas que prestan estos servicios de esta naturaleza en el Municipio. De lo visto encontramos que los servicios podrían ser prestados de igual manera por personas naturales que ejerzan tales actividades. Según el artículo 74 del código civil, “Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.” La capacidad jurídica de las personas naturales se verifica con: a. Tener la mayoría de edad, la cual es acreditada con copia de la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con copia de la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. b. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito se cumple con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y de Policía Nacional.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2018			2019			2020		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2021	2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	8	\$154.994.931	30,19%	4	\$36.529.368	7,11%	4	\$59.605.844	11,61%
Total		8	\$154.994.931	30,19%	4	\$36.529.368	7,11%	4	\$59.605.844	11,61%

a) Desde el aspecto legal y organizacional de la Entidad ¿por qué el municipio de Briceño requiere la contratación de la prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos, partes, consumibles y mano de obra) para el parque automotor de propiedad del municipio, del municipio de Briceño – Boyacá para la vigencia 2026?

El municipio de Briceño requiere contratar con una persona natural y/o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia en el mantenimiento, y/o suministro y/o instalación de Repuestos y/o accesorios para maquinaria pesada, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación.

5.2. Valor

Para determinar el valor del contrato la Entidad tuvo en cuenta las siguientes variables:

La secretaria de planeación obras públicas y desarrollo urbano, realizo la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores del mercado, con el fin de obtener información actualizada sobre los precios de los bienes objeto del presente proceso contractual

En desarrollo de lo anterior, se recibieron y analizaron dos (02) cotizaciones provenientes de oferentes idóneos, garantizado criterios de calidad y cumplimiento

Con base en la información recopilada, la secretaria procedió a efectuar un análisis comparativo de los valores ofertados, tomando como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas, con el propósito de establecer un valor estimado acorde con las condiciones del mercado y ajustado a los principios de economía y responsabilidad en la contratación pública.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN N° 1		COTIZACIÓN N° 2		VALOR PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MOTONIVELADORA CASE 845								
1.1	KIT DE ARTICULACIÓN								
1.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASADOR DE ARTICULACIÓN: Pasador de articulación nuevo, de alta resistencia, dimensional y funcionalmente compatible con el conjunto de articulación de la motoniveladora CASE 845. Incluye instalación y ajuste.	UND	1	\$ 1.250.000,00	\$ 1.250.000,00	\$ 1.350.000,00	\$ 1.350.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00

1.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANILLO DE RETENCIÓN (RING): Anillo de retención nuevo, compatible con el pasador y el conjunto de articulación de la motoniveladora CASE 845. Incluye instalación.	UND	1	\$ 196.000,00	\$ 196.000,00	\$ 204.000,00	\$ 204.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
1.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENEDOR (RETAINER): Retenedor nuevo, compatible con el sistema de articulación de la motoniveladora CASE 845. Incluye instalación.	UND	1	\$ 155.000,00	\$ 155.000,00	\$ 165.000,00	\$ 165.000,00	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00
1.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLANGE O BRIDA DE SEIS (6) HUECOS – PIN INFERIOR: Brida nueva, con seis (6) perforaciones, compatible con el sistema de articulación inferior de la motoniveladora CASE 845. Incluye instalación.	UND	1	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
1.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA DE AJUSTE (SHIM): Lámina de ajuste nueva, de espesor y dimensiones compatibles con el conjunto de articulación de la motoniveladora CASE 845. Incluye instalación y ajuste.	UND	6	\$ 65.000,00	\$ 390.000,00	\$ 75.000,00	\$ 450.000,00	\$ 70.000,00	\$ 420.000,00
1.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COJINETE ESFÉRICO / RODAMIENTO DE ARTICULACIÓN: Cojinete esférico o rodamiento de articulación nuevo, compatible dimensional y funcionalmente con el alojamiento y pasador del conjunto de articulación de la motoniveladora CASE 845. Incluye instalación y ajuste.	UND	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.050.000,00	\$ 1.050.000,00
1.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANILLO (RING): Anillo nuevo, compatible con el sistema de posicionamiento, separación o retención del conjunto de articulación de la motoniveladora CASE 845. Incluye instalación.	UND	1	\$ 630.000,00	\$ 630.000,00	\$ 670.000,00	\$ 670.000,00	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00
1.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUÑA: Cuña nueva, fabricada en material resistente y compatible con el sistema de ajuste y fijación del conjunto de articulación de la motoniveladora CASE 845. Incluye instalación y ajuste.	UND	1	\$ 680.000,00	\$ 680.000,00	\$ 720.000,00	\$ 720.000,00	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00

1.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATO O TAPA DE CIERRE: Plato o tapa de cierre nuevo, compatible con las dimensiones, perforaciones y sistema de fijación del conjunto de articulación de la motoniveladora CASE 845. Incluye instalación.	UND	4	\$ 740.000,00	\$ 2.960.000,00	\$ 760.000,00	\$ 3.040.000,00	\$ 750.000,00	\$ 3.000.000,00
1.2	PANORAMICOS								
1.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO PANORÁMICO FRONTAL PARA CABINA CERRADA ALTA, CON VENTANILLA FRONTAL REBATIBLE/ABATIBLE, DESTINADO A MOTONIVELADORA CASE 845, MODELO 45, AÑO 2004, NÚMERO DE SERIE N6AF03339.	UND	1	\$ 2.900.000,00	\$ 2.900.000,00	\$ 3.100.000,00	\$ 3.100.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
2	COMPACTADOR RODILLO DYNAPAC CA250DR								
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA DE ARRANQUE PARA SERVICIO PESADO, DESTINADA AL RODILLO COMPACTADOR DYNAPAC CA250DR, NÚMERO DE SERIE 10000127E002138, NUEVA, DE PRIMER USO Y COMPATIBLE CON EL SISTEMA ELÉCTRICO, DE ARRANQUE Y CARGA DEL EQUIPO.	UND	1	\$ 1.450.000,00	\$ 1.450.000,00	\$ 1.550.000,00	\$ 1.550.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES DE GOMA ANTIVIBRACIÓN PARA TAMBOR DE RODILLO COMPACTADOR DYNAPAC CA250DR, SERIE 10000127E0E002138. Soportes elastoméricos de alta resistencia destinados al aislamiento y absorción de las vibraciones producidas por el sistema vibratorio del tambor, fabricados en caucho o elastómero técnicamente equivalente, con elementos metálicos de fijación cuando correspondan al diseño original. Los soportes deberán ser nuevos, de primer uso, resistentes a compresión, vibración, fatiga, impactos y condiciones ambientales propias de maquinaria pesada. Deberán ser dimensional y funcionalmente compatibles con el	UND	6	\$ 580.000,00	\$ 3.480.000,00	\$ 620.000,00	\$ 3.720.000,00	\$ 600.000,00	\$ 3.600.000,00

	sistema de montaje del tambor del equipo, garantizando su correcta instalación, fijación y funcionamiento, sin presentar grietas, deformaciones, desprendimientos, porosidad o deterioro.								
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE ENCENDIDO Y ARRANQUE PARA RODILLO COMPACTADOR DYNAPAC CA250DR, SERIE 10000127E0E002138. Interruptor eléctrico de encendido y arranque, destinado al sistema de control eléctrico del rodillo compactador, compatible con la instalación eléctrica original del equipo. El componente deberá permitir las funciones de desconexión, alimentación de los circuitos eléctricos y activación del motor de arranque, de acuerdo con el sistema eléctrico original del equipo. Características técnicas mínimas: Interruptor de encendido y arranque para maquinaria pesada. Tensión de operación: 12 V. Deberá contar con posiciones funcionales equivalentes a OFF, ON y START, según configuración original del equipo. Capacidad de corriente adecuada para el sistema eléctrico y circuito de mando del equipo. Contactos eléctricos de alta resistencia y adecuada capacidad de conmutación. Terminales y configuración eléctrica compatibles con el arnés original. Sistema de fijación compatible con el panel de instrumentos existente. Deberá incluir llave de encendido, cuando el conjunto original así lo requiera. Construcción resistente a vibraciones, polvo y condiciones de operación de maquinaria pesada. Debe ser nuevo, de primer uso y libre de defectos. Deberá garantizar el correcto encendido de los circuitos eléctricos y accionamiento del motor	UND	1						
				\$ 580.000,00	\$ 580.000,00	\$ 620.000,00	\$ 620.000,00	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00

	de arranque. Compatible con el Dynapac CA250DR, serie 10000127E0E002138.								
3	RETROEXCAVADORA CAT 420F2								
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS (2) CUCHILLAS DE CORTE PARA CUCHARÓN FRONTAL, FABRICADAS EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, CON SUS CORRESPONDIENTES OCHO (8) PERNOS, OCHO (8) TUERCAS Y OCHO (8) ARANDELAS DE FIJACIÓN, COMPATIBLES CON RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420F2.	JUEGO	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.100.000,00	\$ 2.100.000,00	\$ 2.050.000,00	\$ 2.050.000,00
3.2	SUMINISTRO DE DOS (2) JUEGOS DE PASADORES Y BUJES PARA LA ARTICULACIÓN DEL AGUIJÓN DE RETROEXCAVADORA, CADA JUEGO COMPUESTO POR UN (1) PASADOR Y TRES (3) BUJES, PARA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420F2, MODELO 2021, SERIE 0LBS02523. Los pasadores deberán ser fabricados en acero de alta resistencia, con tratamiento térmico y acabado superficial adecuado para trabajo con bujes, con dimensiones, tolerancias y características mecánicas compatibles con el conjunto original. Los bujes deberán ser fabricados en material apropiado para articulaciones de maquinaria pesada, resistentes al desgaste, cargas dinámicas, impactos y esfuerzos de operación. Deberán ser dimensionalmente compatibles con los pasadores y alojamientos existentes. Cantidad total: 2 pasadores y 6 bujes. Los componentes deberán ser nuevos, de primer uso y libres de fisuras, deformaciones, desgaste o defectos de fabricación. Deberán permitir el correcto movimiento del aguijón, sin presentar juego excesivo después de su instalación.	JUEGO	2	\$ 1.750.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ 1.775.000,00	\$ 3.550.000,00

3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIENTE DE DESGASTE 22/32 CON BASE PARA CUCHARÓN DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420F2, MODELO 2021, SERIE 0LBS02523. Diente de desgaste para herramienta de corte de cucharón, fabricado en acero aleado de alta resistencia al desgaste e impacto, destinado a labores de excavación y cargue de materiales. Características técnicas mínimas: Tipo: diente de excavación 22/32, con base/adaptador compatible. Incluye un (1) diente y una (1) base. Fabricación en acero aleado tratado térmicamente. Alta resistencia a abrasión, impacto, esfuerzos de penetración y desgaste. Diseño compatible con el sistema de fijación del cucharón de la CAT 420F2. Debe incluir el sistema de retención correspondiente (pasador y/o seguro), cuando este forme parte del conjunto. La base deberá quedar correctamente asegurada al borde del cucharón y permitir el montaje y desmontaje del diente. Diente y base nuevos, de primer uso, sin fisuras, deformaciones ni defectos de fundición o fabricación. Dimensiones y geometría compatibles con el alojamiento existente.	JUEGO	1		\$ 750.000,00	\$ 750.000,00	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
-----	---	-------	---	--	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS (2) VIDRIOS PANORÁMICOS TRASEROS PARA CABINA DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420F2, MODELO 2021, SERIE 0LBS02523. Suministro de dos (2) vidrios de seguridad para la parte posterior de la cabina de la retroexcavadora, destinados a garantizar la visibilidad posterior del operador y la protección frente a condiciones ambientales y elementos externos durante la operación. Los vidrios deberán cumplir como mínimo con las siguientes características: Vidrio de seguridad templado o laminado, según corresponda al diseño original. Transparente o tonalidad equivalente al vidrio original. Alta resistencia a impactos, vibraciones y condiciones propias de maquinaria pesada. Sin fisuras, rayones, burbujas, deformaciones, defectos ópticos o daños en los bordes. Geometría, dimensiones, espesor y perforaciones compatibles con la cabina existente. Correcta adaptación al sistema de fijación y sellado original. Deben garantizar adecuada visibilidad hacia la parte posterior de la máquina. Dos (2) unidades, correspondientes a las posiciones originales de la cabina. Nuevos, de primer uso y de fabricación reciente. Incluye sellos, empaques, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para su correcta instalación, cuando correspondan.	JUEGO	1		\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 2.700.000,00	\$ 2.700.000,00	\$ 2.600.000,00	\$ 2.600.000,00
4	VOLQUETA INTERNATIONAL OTL-022									

4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO/ESPEJO RETROVISOR EXTERIOR SUPERIOR IZQUIERDO, CORRESPONDIENTE AL CONJUNTO DE ESPEJO PRINCIPAL DE GRAN TAMAÑO UBICADO EN EL LADO IZQUIERDO DEL VEHÍCULO, DESTINADO A PROPORCIONAR AL CONDUCTOR VISIBILIDAD POSTERIOR Y LATERAL. Características técnicas mínimas: Ubicación: lado izquierdo del vehículo (conductor). Posición: superior. Tipo: espejo retrovisor exterior principal de gran tamaño. Aplicación: International 4300, modelo 2005. Suministro: únicamente el elemento reflectivo (vidrio/espejo). No incluye: soporte, brazo, carcasa, base, herrajes, accesorios de fijación ni conjunto completo. El elemento suministrado deberá ser nuevo, sin fisuras, rayones, deformaciones, manchas, desprendimientos o defectos que afecten la visibilidad. Deberá presentar superficie reflectiva uniforme y permitir una imagen clara y adecuada para la conducción. Deberá ser dimensional y funcionalmente compatible con el alojamiento original del vehículo.	UND	1		\$ 220.000,00	\$ 220.000,00	\$ 230.000,00	\$ 230.000,00	\$ 225.000,00	\$ 225.000,00
VALOR TOTAL					\$ 24.841.000,00		\$ 26.369.000,00		\$ 25.605.000,00	

NOTA 1: El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar, valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

NOTA 2: Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 3: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem en el presente capítulo.

NOTA 4: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento, la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

5.2 Valor.

Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato es de **VEINTICINCO MILLONES, SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$ 25.605.000,00)**; incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR DEFINITIVO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MOTONIVELADORA CASE 845				
1.1	KIT DE ARTICULACIÓN				
1.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASADOR DE ARTICULACIÓN: Pasador de articulación nuevo, de alta resistencia, dimensional y funcionalmente compatible con el conjunto de articulación de la motoniveladora CASE 845. Incluye instalación y ajuste.	UND	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00
1.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANILLO DE RETENCIÓN (RING): Anillo de retención nuevo, compatible con el pasador y el conjunto de articulación de la motoniveladora CASE 845. Incluye instalación.	UND	1	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
1.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENEDOR (RETAINER): Retenedor nuevo, compatible con el sistema de articulación de la motoniveladora CASE 845. Incluye instalación.	UND	1	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00
1.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLANGE O BRIDA DE SEIS (6) HUECOS – PIN INFERIOR: Brida nueva, con seis (6) perforaciones, compatible con el sistema de articulación inferior de la motoniveladora CASE 845. Incluye instalación.	UND	1	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
1.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA DE AJUSTE (SHIM): Lámina de ajuste nueva, de espesor y dimensiones compatibles con el conjunto de articulación de la motoniveladora CASE 845. Incluye instalación y ajuste.	UND	6	\$ 70.000,00	\$ 420.000,00
1.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COJINETE ESFÉRICO / RODAMIENTO DE ARTICULACIÓN: Cojinete esférico o rodamiento de articulación nuevo, compatible dimensional y funcionalmente con el alojamiento y pasador del conjunto de articulación de la motoniveladora CASE 845. Incluye instalación y ajuste.	UND	1	\$ 1.050.000,00	\$ 1.050.000,00
1.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANILLO (RING): Anillo nuevo, compatible con el sistema de posicionamiento, separación o retención del conjunto de articulación de la motoniveladora CASE 845. Incluye instalación.	UND	1	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00
1.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUNA: Cuña nueva, fabricada en material resistente y compatible con el sistema de ajuste y fijación del conjunto de articulación de la motoniveladora CASE 845. Incluye instalación y ajuste.	UND	1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
1.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATO O TAPA DE CIERRE: Plato o tapa de cierre nuevo, compatible con las dimensiones, perforaciones y sistema de fijación del conjunto de articulación de la motoniveladora CASE 845. Incluye instalación.	UND	4	\$ 750.000,00	\$ 3.000.000,00
1.2	PANORAMICOS				
1.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO PANORÁMICO FRONTAL PARA CABINA CERRADA ALTA, CON VENTANILLA FRONTAL REBATIBLE/ABATIBLE, DESTINADO A MOTONIVELADORA CASE 845, MODELO 45, AÑO 2004, NÚMERO DE SERIE N6AF03339.	UND	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
2	COMPACTADOR RODILLO DYNAPAC CA250DR				
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA DE ARRANQUE PARA SERVICIO PESADO, DESTINADA AL RODILLO COMPACTADOR DYNAPAC CA250DR, NÚMERO DE SERIE 10000127E002138, NUEVA, DE PRIMER USO Y COMPATIBLE CON EL SISTEMA ELÉCTRICO, DE ARRANQUE Y CARGA DEL EQUIPO.	UND	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES DE GOMA ANTIVIBRACIÓN PARA TAMBOR DE RODILLO COMPACTADOR DYNAPAC CA250DR, SERIE 10000127E0E002138. Soportes elastoméricos de alta resistencia destinados al aislamiento y absorción de las vibraciones producidas por el sistema vibratorio del tambor, fabricados en caucho o elastómero técnicamente equivalente, con elementos metálicos de fijación cuando correspondan al diseño original. Los soportes deberán ser nuevos, de primer uso, resistentes a compresión, vibración, fatiga, impactos y condiciones ambientales propias de maquinaria pesada. Deberán ser dimensional y funcionalmente compatibles con el sistema de montaje del tambor del equipo, garantizando su correcta instalación, fijación y funcionamiento, sin presentar grietas, deformaciones, desprendimientos, porosidad o deterioro.	UND	6	\$ 600.000,00	\$ 3.600.000,00
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE ENCENDIDO Y ARRANQUE PARA RODILLO COMPACTADOR DYNAPAC CA250DR, SERIE 10000127E0E002138. Interruptor eléctrico de encendido y arranque, destinado al sistema de control eléctrico del rodillo compactador, compatible con la instalación eléctrica original del equipo. El componente deberá permitir las funciones de desconexión, alimentación de los circuitos eléctricos y activación del motor de arranque, de acuerdo con el sistema eléctrico original del equipo. Características técnicas mínimas: Interruptor de encendido y arranque para maquinaria pesada. Tensión de operación: 12 V. Deberá contar con posiciones funcionales equivalentes a OFF, ON y START, según configuración original del equipo. Capacidad de corriente adecuada para el sistema eléctrico y circuito de mando del equipo. Contactos eléctricos de alta resistencia y adecuada capacidad de conmutación. Terminales y configuración eléctrica compatibles con el armés original. Sistema de fijación compatible con el panel de instrumentos existente. Deberá incluir llave de encendido, cuando el conjunto original así lo requiera. Construcción resistente a vibraciones, polvo y condiciones de operación de maquinaria pesada. Debe ser nuevo, de primer uso y libre de defectos. Deberá garantizar el correcto encendido de los circuitos eléctricos y accionamiento del motor de arranque. Compatible con el Dynapac CA250DR, serie 10000127E0E002138.	UND	1	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
3	RETROEXCAVADORA CAT 420F2				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS (2) CUCHILLAS DE CORTE PARA CUCHARÓN FRONTAL, FABRICADAS EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, CON SUS CORRESPONDIENTES OCHO (8) PERNOS, OCHO (8) TUERCAS Y OCHO (8) ARANDELAS DE FIJACIÓN, COMPATIBLES CON RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420F2.	JUEGO	1	\$ 2.050.000,00	\$ 2.050.000,00

3.2	SUMINISTRO DE DOS (2) JUEGOS DE PASADORES Y BUJES PARA LA ARTICULACIÓN DEL AGUJÓN DE RETROEXCAVADORA, CADA JUEGO COMPUESTO POR UN (1) PASADOR Y TRES (3) BUJES, PARA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420F2, MODELO 2021, SERIE 0LBS02523. Los pasadores deberán ser fabricados en acero de alta resistencia, con tratamiento térmico y acabado superficial adecuado para trabajo con bujes, con dimensiones, tolerancias y características mecánicas compatibles con el conjunto original. Los bujes deberán ser fabricados en material apropiado para articulaciones de maquinaria pesada, resistentes al desgaste, cargas dinámicas, impactos y esfuerzos de operación. Deberán ser dimensionalmente compatibles con los pasadores y alojamientos existentes. Cantidad total: 2 pasadores y 6 bujes. Los componentes deberán ser nuevos, de primer uso y libres de fisuras, deformaciones, desgaste o defectos de fabricación. Deberán permitir el correcto movimiento del agujón, sin presentar juego excesivo después de su instalación.	JUEGO	2	\$	1.775.000,00	\$	3.550.000,00
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIENTE DE DESGASTE 22/32 CON BASE PARA CUCHARÓN DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420F2, MODELO 2021, SERIE 0LBS02523. Diente de desgaste para herramienta de corte de cucharón, fabricado en acero aleado de alta resistencia al desgaste e impacto, destinado a labores de excavación y cargue de materiales. Características técnicas mínimas: Tipo: diente de excavación 22/32, con base/adaptador compatible. Incluye un (1) diente y una (1) base. Fabricación en acero aleado tratado térmicamente. Alta resistencia a abrasión, impacto, esfuerzos de penetración y desgaste. Diseño compatible con el sistema de fijación del cucharón de la CAT 420F2. Debe incluir el sistema de retención correspondiente (pasador y/o seguro), cuando este forme parte del conjunto. La base deberá quedar correctamente asegurada al borde del cucharón y permitir el montaje y desmontaje del diente. Diente y base nuevos, de primer uso, sin fisuras, deformaciones ni defectos de fundición o fabricación. Dimensiones y geometría compatibles con el alojamiento existente.	JUEGO	1	\$	800.000,00	\$	800.000,00
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS (2) VIDRIOS PANORÁMICOS TRASEROS PARA CABINA DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420F2, MODELO 2021, SERIE 0LBS02523. Suministro de dos (2) vidrios de seguridad para la parte posterior de la cabina de la retroexcavadora, destinados a garantizar la visibilidad posterior del operador y la protección frente a condiciones ambientales y elementos externos durante la operación. Los vidrios deberán cumplir como mínimo con las siguientes características: Vidrio de seguridad templado o laminado, según corresponda al diseño original. Transparente o tonalidad equivalente al vidrio original. Alta resistencia a impactos, vibraciones y condiciones propias de maquinaria pesada. Sin fisuras, rayones, burbujas, deformaciones, defectos ópticos o daños en los bordes. Geometría, dimensiones, espesor y perforaciones compatibles con la cabina existente. Correcta adaptación al sistema de fijación y sellado original. Deben garantizar adecuada visibilidad hacia la parte posterior de la máquina. Dos (2) unidades, correspondientes a las posiciones originales de la cabina. Nuevos, de primer uso y de fabricación reciente. Incluye sellos, empaques, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para su correcta instalación, cuando correspondan.	JUEGO	1	\$	2.600.000,00	\$	2.600.000,00
4	VOLQUETA INTERNATIONAL OTL-022						
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO/ESPEJO RETROVISOR EXTERIOR SUPERIOR IZQUIERDO, CORRESPONDIENTE AL CONJUNTO DE ESPEJO PRINCIPAL DE GRAN TAMAÑO UBICADO EN EL LADO IZQUIERDO DEL VEHÍCULO, DESTINADO A PROPORCIONAR AL CONDUCTOR VISIBILIDAD POSTERIOR Y LATERAL. Características técnicas mínimas: Ubicación: lado izquierdo del vehículo (conductor). Posición: superior. Tipo: espejo retrovisor exterior principal de gran tamaño. Aplicación: International 4300, modelo 2005. Suministro: únicamente el elemento reflectivo (vidrio/espejo). No incluye: soporte, brazo, carcasa, base, herrajes, accesorios de fijación ni conjunto completo. El elemento suministrado deberá ser nuevo, sin fisuras, rayones, deformaciones, manchas, desprendimientos o defectos que afecten la visibilidad. Deberá presentar superficie reflectiva uniforme y permitir una imagen clara y adecuada para la conducción. Deberá ser dimensional y funcionalmente compatible con el alojamiento original del vehículo.	UND	1	\$	225.000,00	\$	225.000,00
VALOR TOTAL							\$ 25.605.000,00

5.4 Forma de Pago.

El Municipio de Briceño pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato de la siguiente forma: **ACTAS PARCIALES**, previa presentación del informe con certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. Los pagos o el pago estarán sujetos al cumplimiento del objeto contractual y su costo será de acuerdo con lo acordado a los precios pactados en el contrato. Para el pago se debe presentar la factura o documento equivalente y pagos al sistema de seguridad social en salud y pensión en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789/02, Ley 828/03 y en concordancia con la Ley 1562 de 2012.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

- ☒ Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes

- ✓ Factura de Venta o cuenta de cobro
- ✓ Informe de actividades y/o informe de servicios y bienes, realizados y suministrados con evidencia fotográfica.
- ✓ Pago de seguridad social.

PARÁGRAFO PRIMERO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de los servicios, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARAGRAFO 3: Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor.

El pago será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en pesos colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

6 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026091501 de fecha quince (15) de septiembre de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:									
RUBRO 01.	CÓDIGO CCPET			FUENTE		CUENTA			VALOR
	2.3.2.02.02.008.08			1.3.3.1.00		Ampliación y mantenimiento de la red vial terciaria			\$ 25.605.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE2	M-095	24	2402	600	2402112	8714199	16	
TOTAL									\$ 25.605.000,00

8 SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

9 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Tratándose de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía y de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitacion a participar en procesos de minima cuantía.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, así:

CAPACIDAD JURIDICA.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

b. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. La cual debe guardar relación con el objeto a contratar, Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2026.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

c. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada 2026.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones

estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas renovado a 2026. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- c) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de Briceño sí lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del municipio de Briceño.

e. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

f. LIBRETA MILITAR del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas.

g. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

i. **CERTIFICADO JUDICIAL:** La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

j. **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** La entidad verificará el Certificado de Medidas correctivas. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

k. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

l. **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscal durante la vigencia del contrato.

m. **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.

n. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR** El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

9.2 ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

9.3 CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas del servicio a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** como se señalan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MOTONIVELADORA CASE 845		
1.1	KIT DE ARTICULACIÓN		
1.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASADOR DE ARTICULACIÓN: Pasador de articulación nuevo, de alta resistencia, dimensional y funcionalmente compatible con el conjunto de articulación de la motoniveladora CASE 845. Incluye instalación y ajuste.	UND	1
1.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANILLO DE RETENCIÓN (RING): Anillo de retención nuevo, compatible con el pasador y el conjunto de articulación de la motoniveladora CASE 845. Incluye instalación.	UND	1

1.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENEDOR (RETAINER): Retenedor nuevo, compatible con el sistema de articulación de la motoniveladora CASE 845. Incluye instalación.	UND	1
1.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLANGE O BRIDA DE SEIS (6) HUECOS – PIN INFERIOR: Brida nueva, con seis (6) perforaciones, compatible con el sistema de articulación inferior de la motoniveladora CASE 845. Incluye instalación.	UND	1
1.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA DE AJUSTE (SHIM): Lámina de ajuste nueva, de espesor y dimensiones compatibles con el conjunto de articulación de la motoniveladora CASE 845. Incluye instalación y ajuste.	UND	6
1.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COJINETE ESFÉRICO / RODAMIENTO DE ARTICULACIÓN: Cojinete esférico o rodamiento de articulación nuevo, compatible dimensional y funcionalmente con el alojamiento y pasador del conjunto de articulación de la motoniveladora CASE 845. Incluye instalación y ajuste.	UND	1
1.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANILLO (RING): Anillo nuevo, compatible con el sistema de posicionamiento, separación o retención del conjunto de articulación de la motoniveladora CASE 845. Incluye instalación.	UND	1
1.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUÑA: Cuña nueva, fabricada en material resistente y compatible con el sistema de ajuste y fijación del conjunto de articulación de la motoniveladora CASE 845. Incluye instalación y ajuste.	UND	1
1.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATO O TAPA DE CIERRE: Plato o tapa de cierre nuevo, compatible con las dimensiones, perforaciones y sistema de fijación del conjunto de articulación de la motoniveladora CASE 845. Incluye instalación.	UND	4
1.2	PANORAMICOS		
1.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO PANORÁMICO FRONTAL PARA CABINA CERRADA ALTA, CON VENTANILLA FRONTAL REBATIBLE/ABATIBLE, DESTINADO A MOTONIVELADORA CASE 845, MODELO 45, AÑO 2004, NÚMERO DE SERIE N6AF03339.	UND	1
2	COMPACTADOR RODILLO DYNAPAC CA250DR		
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA DE ARRANQUE PARA SERVICIO PESADO, DESTINADA AL RODILLO COMPACTADOR DYNAPAC CA250DR, NÚMERO DE SERIE 10000127E002138, NUEVA, DE PRIMER USO Y COMPATIBLE CON EL SISTEMA ELÉCTRICO, DE ARRANQUE Y CARGA DEL EQUIPO.	UND	1
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES DE GOMA ANTIVIBRACIÓN PARA TAMBOR DE RODILLO COMPACTADOR DYNAPAC CA250DR, SERIE 10000127E0E002138. Soportes elastoméricos de alta resistencia destinados al aislamiento y absorción de las vibraciones producidas por el sistema vibratorio del tambor, fabricados en caucho o elastómero técnicamente equivalente, con elementos metálicos de fijación cuando correspondan al diseño original. Los soportes deberán ser nuevos, de primer uso, resistentes a compresión, vibración, fatiga, impactos y condiciones ambientales propias de maquinaria pesada. Deberán ser dimensional y funcionalmente compatibles con el sistema de montaje del tambor del equipo, garantizando su correcta instalación, fijación y funcionamiento, sin presentar grietas, deformaciones, desprendimientos, porosidad o deterioro.	UND	6
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE ENCENDIDO Y ARRANQUE PARA RODILLO COMPACTADOR DYNAPAC CA250DR, SERIE 10000127E0E002138. Interruptor eléctrico de encendido y arranque, destinado al sistema de control eléctrico del rodillo compactador, compatible con la instalación eléctrica original del equipo. El componente deberá permitir las funciones de desconexión, alimentación de los circuitos eléctricos y activación del motor de arranque, de acuerdo con el sistema eléctrico original del equipo. Características técnicas mínimas: Interruptor de encendido y arranque para maquinaria pesada. Tensión de operación: 12 V. Deberá contar con posiciones funcionales equivalentes a OFF, ON y START, según configuración original del equipo. Capacidad de corriente adecuada para el sistema eléctrico y circuito de mando del equipo. Contactos eléctricos de alta resistencia y adecuada capacidad de conmutación. Terminales y configuración eléctrica compatibles con el amés original. Sistema de fijación compatible con el panel de instrumentos existente. Deberá incluir llave de encendido, cuando el conjunto original así lo requiera. Construcción resistente a vibraciones, polvo y condiciones de operación de maquinaria pesada.	UND	1

		Debe ser nuevo, de primer uso y libre de defectos. Deberá garantizar el correcto encendido de los circuitos eléctricos y accionamiento del motor de arranque. Compatible con el Dynapac CA250DR, serie 10000127E0E002138.		
	3	RETROEXCAVADORA CAT 420F2		
	3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS (2) CUCHILLAS DE CORTE PARA CUCHARÓN FRONTAL, FABRICADAS EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, CON SUS CORRESPONDIENTES OCHO (8) PERNOS, OCHO (8) TUERCAS Y OCHO (8) ARANDELAS DE FIJACIÓN, COMPATIBLES CON RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420F2.	JUEGO	1
	3.2	SUMINISTRO DE DOS (2) JUEGOS DE PASADORES Y BUJES PARA LA ARTICULACIÓN DEL AGUIJÓN DE RETROEXCAVADORA, CADA JUEGO COMPUESTO POR UN (1) PASADOR Y TRES (3) BUJES, PARA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420F2, MODELO 2021, SERIE 0LBS02523. Los pasadores deberán ser fabricados en acero de alta resistencia, con tratamiento térmico y acabado superficial adecuado para trabajo con bujes, con dimensiones, tolerancias y características mecánicas compatibles con el conjunto original. Los bujes deberán ser fabricados en material apropiado para articulaciones de maquinaria pesada, resistentes al desgaste, cargas dinámicas, impactos y esfuerzos de operación. Deberán ser dimensionalmente compatibles con los pasadores y alojamientos existentes. Cantidad total: 2 pasadores y 6 bujes. Los componentes deberán ser nuevos, de primer uso y libres de fisuras, deformaciones, desgaste o defectos de fabricación. Deberán permitir el correcto movimiento del aguijón, sin presentar juego excesivo después de su instalación.	JUEGO	2
	3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIENTE DE DESGASTE 22/32 CON BASE PARA CUCHARÓN DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420F2, MODELO 2021, SERIE 0LBS02523. Diente de desgaste para herramienta de corte de cucharón, fabricado en acero aleado de alta resistencia al desgaste e impacto, destinado a labores de excavación y cargue de materiales. Características técnicas mínimas: Tipo: diente de excavación 22/32, con base/adaptador compatible. Incluye un (1) diente y una (1) base. Fabricación en acero aleado tratado térmicamente. Alta resistencia a abrasión, impacto, esfuerzos de penetración y desgaste. Diseño compatible con el sistema de fijación del cucharón de la CAT 420F2. Debe incluir el sistema de retención correspondiente (pasador y/o seguro), cuando este forme parte del conjunto. La base deberá quedar correctamente asegurada al borde del cucharón y permitir el montaje y desmontaje del diente. Diente y base nuevos, de primer uso, sin fisuras, deformaciones ni defectos de fundición o fabricación. Dimensiones y geometría compatibles con el alojamiento existente.	JUEGO	1
	3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS (2) VIDRIOS PANORÁMICOS TRASEROS PARA CABINA DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420F2, MODELO 2021, SERIE 0LBS02523. Suministro de dos (2) vidrios de seguridad para la parte posterior de la cabina de la retroexcavadora, destinados a garantizar la visibilidad posterior del operador y la protección frente a condiciones ambientales y elementos externos durante la operación. Los vidrios deberán cumplir como mínimo con las siguientes características: Vidrio de seguridad templado o laminado, según corresponda al diseño original. Transparente o tonalidad equivalente al vidrio original. Alta resistencia a impactos, vibraciones y condiciones propias de maquinaria pesada. Sin fisuras, rayones, burbujas, deformaciones, defectos ópticos o daños en los bordes. Geometría, dimensiones, espesor y perforaciones compatibles con la cabina existente. Correcta adaptación al sistema de fijación y sellado original. Deben garantizar adecuada visibilidad hacia la parte posterior de la máquina. Dos (2) unidades, correspondientes a las posiciones originales de la cabina. Nuevos, de primer uso y de fabricación reciente. Incluye sellos, empaques, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para su correcta instalación, cuando correspondan.	JUEGO	1

4	VOLQUETA INTERNATIONAL OTL-022		
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO/ESPEJO RETROVISOR EXTERIOR SUPERIOR IZQUIERDO, CORRESPONDIENTE AL CONJUNTO DE ESPEJO PRINCIPAL DE GRAN TAMAÑO UBICADO EN EL LADO IZQUIERDO DEL VEHÍCULO, DESTINADO A PROPORCIONAR AL CONDUCTOR VISIBILIDAD POSTERIOR Y LATERAL. Características técnicas mínimas: Ubicación: lado izquierdo del vehículo (conductor). Posición: superior. Tipo: espejo retrovisor exterior principal de gran tamaño. Aplicación: International 4300, modelo 2005. Suministro: únicamente el elemento reflectivo (vidrio/espejo). No incluye: soporte, brazo, carcasa, base, herrajes, accesorios de fijación ni conjunto completo. El elemento suministrado deberá ser nuevo, sin fisuras, rayones, deformaciones, manchas, desprendimientos o defectos que afecten la visibilidad. Deberá presentar superficie reflectiva uniforme y permitir una imagen clara y adecuada para la conducción. Deberá ser dimensional y funcionalmente compatible con el alojamiento original del vehículo.	UND	1

9.4 EXPERIENCIA.

El proponente debe presentar *soportes de Mínimo (01) contrato celebrado con entidad pública y/o privada, ejecutada, terminada y liquidada, cuyo objeto tenga relación directa con el mantenimiento, y/o suministro y/o instalación de Repuestos y/o accesorios para maquinaria pesada y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente invitación.*

Si el contrato se refiere a la prestación de servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar copia de la certificación o acta de liquidación(es) expedida por la Entidad Contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la entidad contratante.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Fecha de inicio, terminación y liquidación del contrato.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

10 ANÁLISIS DE RIESGO.

4	3	2	1	No.	
				Clase	
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	Fuente	
INTERNO	EXTERN	EXTERN	INTERNO	Etap	
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	SELECCIÓN	Tipo	
FINANCIERO	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL		
Uso indebido de la información	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Que el contrato no se firme.	Que el proceso se declare desierto.	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	
	Rompimiento económico del contrato	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	No suscripción del contrato	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	
	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Probabilidad	
	Menor (2)	Menor (2)	Catastrófico (5)	Impacto	
	3	3	8	Valoración del riesgo	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo extremo	Categoría	
Contratista	Municipio	Contratista	Municipio	¿A quién se le asigna?	
Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Tratamiento/ Controles a ser implementados	
	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Impacto después del Tratamiento	
	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Menor (2)	Probabilidad	
	2	2	3	Impacto	
	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Valoración del riesgo	
No	Si	Si	Si	Categoría	
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	¿Afecta la ejecución del Contrato?	
Firma del acta de inicio	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos	Fecha de la resolución de adjudicación	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Persona responsable por implementar el tratamiento	
	Liquidación del contrato	Firma del contrato	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
	Verificación de la normatividad tributaria	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
	Mensualmente	Suscripción del contrato	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	¿Como se realiza el monitoreo?	
				Periodicidad ¿Cuándo?	

5	6	7	8	9
GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
No cumplimiento de las obligaciones del contrato	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	Variación de los precios del mercado.	Estimación inadecuada de los costos	No entrega de todos los productos
Incumplimiento del objeto contractual	Suministro de productos de mala calidad	Rompimiento económico del contrato	Suministro de productos de mala calidad	Incumplimiento del objeto contractual
Possible (3)	Possible (3)	Raro (1)	Possible (3)	Possible (3)
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Mayor (4)	Menor (2)
5	5	3	7	5
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo medio
Contratista	Contratista	Contratista - Municipio	Contratista	Contratista
Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Verificar que el contratista entregue la totalidad de los productos requeridos, de acuerdo a la necesidad del municipio y a las indicaciones dadas por el supervisor
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si	Si	Si
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Firma del contrato	Firma del contrato	Fecha de verificación de oferta económica	Fecha de verificación de oferta económica	Firma del contrato
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Verificación de las condiciones de mercado	Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos	Acta de recibo de productos entregados por el contratista
Mensualmente	Cada entrega	Mensualmente	Audiencia de subasta	Cada entrega

14	13	12	11	10
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	DE LA NATURALEZA	SOCIAL Y POLÍTICO	AMBIENTAL	REGULATORIO
Infeción por virus	Demoras en la prestación del servicio por mal estado de las vías de acceso	Falta de prestación del servicio por situaciones de orden público	Circunstancias climatológicas que afecten la prestación del servicio en el área de transporte	Cambio de la normatividad técnica durante la ejecución del contrato
Suspensión del contrato	Falta de planeación por parte de la Contratista.	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio
Possible (3)	1	1	2	1
Mayor (4)	2	2	4	2
7	3	3	6	3
Riesgo Alto	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
Contratista - Municipio	Contratista	Municipio - Contratista	Contratista - Municipio	Contratista
Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de tapabocas, lavado de manos)	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Comunicación oportuna al operador y plan de contingencia por parte del mismo	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Establecer procedimiento de identificación y actualización de requisitos técnicos y normativos.
Improbable (2)	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
Menor (2)	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
4	2	2	1	2
Riesgo bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SI	NO	NO	NO	NO
Contratista - Municipio	contratista	Municipio	contratista	contratista
Fecha inicio de contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución
Diarimente	Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato

11 LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: “Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título”.

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.	200 SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

12 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14, Expedido por Colombia Compra Eficiente las entidades Estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdo Comerciales, cuando estos le sean aplicables.

En virtud de lo anterior el municipio de San Miguel de Sema, procedió a efectuar el respectivo análisis para determinar cuál o cuáles de los Acuerdos Comerciales vigentes, son aplicables al proceso de contratación.

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	MÉXICO	N/A	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	SI	NO
CANADÁ		N/A	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		N/A	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS ALEC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		N/A	NO	NO	NO
MÉXICO		N/A	NO	NO	NO
	EL SALVADOR	N/A	NO	SI	NO
	GUATEMALA	N/A	NO	SI	NO

TRIANGULO NORTE	HONDURAS	N/A	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		N/A	SI	NO	NO

Como consecuencia del análisis anterior, no es aplicable ningún Acuerdo Comercial en el presente proceso de contratación, tampoco aplica para los oferentes de la Comunidad Andina de Naciones CAN, pues la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de esta institución solo es aplicable a los procesos de contratación de servicios.

13

DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS

- CDP
- Certificado Banco de Proyectos

Briceño, Septiembre de 2026.


ING. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ.
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Elaboró: Ing. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urban